

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ mediante procedimiento abierto y selección a través de múltiples criterios, y resultando que el pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Alcalá con fecha 19 de abril de 2024.

UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el certificado de existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva, en la que se incluyen: el informe de insuficiencia de medios y la justificación adecuada de: los criterios de solvencia, el valor estimado, las necesidades a que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato, y los criterios de valoración con su ponderación.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 28 de marzo de 2022 (BOCM núm. 83, de 7 de abril de 2022),

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto correspondiente y el Pliego de Prescripciones Técnicas y acordar la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Nombrar a D. José Andrés Gómez Gandía, Jefe del Servicio de Administración y Seguimiento de Unidades de Negocio, como Responsable de este contrato y Director del expediente.

LA GERENTE

- Carmen Figueroa Navarro -

(Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2024

BOCM núm. 90, 16 de abril de 2024)

(Documento firmado electrónicamente)